

UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA - APOYAR

CERTIFICA:

Que **MONICA PATRICIA ECHEVERRÍA BURBANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.091.394 de Pasto, prestó sus servicios profesionales desde el 11 de Septiembre de 2020 hasta el 30 de Diciembre de 2020, mediante un contrato civil de prestación de servicios, como **PEDAGOGA**, en el marco del Contrato 929-2020, celebrado entre el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y la **UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA - APOYAR**, cuyo objeto refiere “Ejecutar en el marco de la iniciativa “Por TIC Mujer” del “Plan TIC: El Futuro Digital es de Todos” promovido por el MinTIC, un proceso virtual de inspiración para empoderar a las mujeres de diferentes regiones del país, en el uso y apropiación a las TIC, promoviendo emprendimientos y entornos digitales de prevención.”

Sus obligaciones contractuales fueron:

1. Creación, estructuración y diseño de la guía metodológica de todo el proceso que incluyó: momentos previos al curso, curso virtual y todo su seguimiento y acompañamiento pedagógico. Los contenidos y guías metodológicas para el desarrollo de las jornadas de inspiración virtuales incluyeron las siguientes temáticas:
 - Importancia de que las mujeres usen y se apropien de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).
 - Como pueden las mujeres utilizar las Tecnologías de la información y las comunicaciones en la creación de emprendimientos o en la potencialización de emprendimientos femeninos.
 - Contribución de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la igualdad de género.
 - Utilización de las TIC para prevenir violencias de género y para promover rutas de atención.
 - Presentación de los objetivos y alcances del programa “Ciudadanía Digital” de MinTIC en el cual las mujeres desarrollaron habilidades y competencias en materia TIC.
2. Procesos de inspiración será de 16 horas virtuales y adicionales a estas, garantizar que las mujeres participantes realicen actividades (o tareas) con una intensidad de al menos 8 horas de trabajo autónomo.
3. Producto de las 16 horas de inspiración virtual y de las 8 horas de trabajo autónomo se promovió que cada mujer beneficiada, estructurara una propuesta para el fortalecimiento de un emprendimiento ya sea personal o general, apoyado en las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC.
4. Acompañamiento desde el punto de vista de equidad de género a la estructuración y diseño del curso, guía metodológica virtual, contenidos, y todos los aspectos y frentes del proyecto, asesorando y dando lineamientos pedagógicos requeridos para el correcto manejo del proyecto.
5. Estructuración y realización de la capacitación a los gestores; brindar el soporte pedagógico y metodológico requerido.
6. Trabajo conjunto con la coordinación general, la coordinación de formación virtual, el equipo de diseño virtual y el equipo tecnológico, así como con el área de comunicaciones, cuando fue requerido.
7. Dar el soporte metodológico y pedagógico a las participantes que así lo requirieron desde el inicio y hasta que recibieron el certificado.

Las Obligaciones generales fueron:

- Reportar de manera inmediata a la UNIÓN TEMPORAL y/o al profesional asignado/a para tal fin cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

- Brindar trato respetuoso y adecuado al grupo de profesionales que lo acompañan en el cumplimiento del contrato y de las obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparte la UNIÓN TEMPORAL y/o el profesional asignado/a para tal fin.
- Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, MinTIC y de LA UNIÓN TEMPORAL, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del presente contrato o por cualquier motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la protección de tales datos, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, MinTIC o la UNIÓN TEMPORAL.
- Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios al FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, MinTIC, a la UNIÓN TEMPORAL o a terceros.
- Encontrarse a Paz y Salvo en el pago de aportes y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), durante el plazo de ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo/a a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas debe informar de manera inmediata a la UNIÓN TEMPORAL y demás autoridades competentes para adoptar las medidas y correctivos que fueren necesarios.

Se expide en Bogotá, el 21 de Mayo de 2021

Cordialmente,



EDILBERTO GARCIA PATIÑO
Representante Legal Suplente
Unión Temporal Cedavida – Apoyar



**LA REPRESENTANTE LEGAL DE
LA CORPORACIÓN ESTRATÉGICA EN GESTIÓN E INTEGRACIÓN COLOMBIA -
EGESCO-**

Nit. No. 900175862-8

CERTIFICA

Que **MÓNICA PATRICIA ECHEVERRÍA BURBANO**, identificada con cédula de ciudadanía No 27.091.394 de Pasto (Colombia), comunicadora social de profesión, prestó servicios profesionales para esta corporación como consultora experta en diseño de proyectos y apoyo en desarrollo del proyecto "Yo cuido mi Futuro por 2", celebrado entre El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y EGESCO, cuyo objetivo fue el de: "Realizar un plan piloto para la prevención del embarazo subsecuente en la adolescencia", lo anterior en 13 municipios del país. En el marco de la consultoría se realizaron varias piezas comunicativas, se capacitó al personal en temas pedagógicos relacionados con la equidad de género y la formación en espacios virtuales y presenciales de los derechos de las mujeres, las niñas y las adolescentes al igual que de derechos sexuales y reproductivos.

El periodo de la prestación de los servicios profesionales fue del 1 de abril de 2.016 a diciembre 23 de 2016, cumpliendo al 100% las obligaciones y superando las expectativas del mismo, por su profesionalismo, entrega y cumplimiento en las labores encomendadas en la realización de actividades estratégicas en comunicación, realización de documentos y diseño de productos en radio, vídeo e impresos.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de agosto de 2.020

DIANA CAROLINA CUERVO TORRES
Representante Legal
C.C. 52197131 Bogotá
Cel. 3138863356



Hiphoppers colombianos cambiando el mundo

LA FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y SOCIAL LA FAMILIA AYARA

CERTIFICA:

Que **MÓNICA PATRICIA ECHEVERRÍA BURBANO**, identificada con cédula de ciudadanía No 27.091.394 de Pasto (Colombia), comunicadora social de profesión, presta sus servicios profesionales a la Fundación Artística y Social la Familia Ayara, como asesora externa en comunicaciones realizando desde agosto de 2015 las siguientes labores:

- Apoyo en la creación y ejecución de una estrategia de comunicaciones en el marco del proyecto "Hiphoppers Cambiando el Mundo", suscrito por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Fundación la Familia Ayara, a favor de la prevención del reclutamiento infantil, con enfoque de derechos humanos, equidad de género, derechos sexuales y reproductivos, de identidad étnica y de acción sin daño.
- Apoyo en la creación y ejecución de una estrategia de comunicaciones en el marco del proyecto "Súper Campeonas" en la prevención del embarazo adolescente por medio de actividades relacionadas con el deporte y la cultura del autocuidado, procurando divulgar el conocimiento y el respeto por los derechos sexuales y reproductivos de niñas y adolescentes en 5 municipios de Colombia.
- Apoyo en la creación de informes y sistematizaciones de proyectos realizados por la Fundación la Familia Ayara sobre el trabajo realizado a favor del acceso a derechos fundamentales para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en toda Colombia.

La Fundación Artística y Social la Familia Ayara, es una organización con 20 años de experiencia en el trabajo en pro del acceso a derechos fundamentales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por medio de la cultura del Hip Hop como herramienta de cambio social. La Fundación trabaja con entidades estatales como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, organizaciones nacionales e internacionales y diferentes agencias de Cooperación Internacional como la OIM y USAID.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada el 4 de febrero de 2016.

Atentamente,

Jeyffer Restrepo
Director General
Nit. 900.082.770 - 9
Cel. 310.7997357
E-mail: droopopo@ayara.org

Teléfono: +(57) (1) 805 0156 / 42

Dirección: Av. Caracas No. 39-50

Bogotá, Colombia

Info@ayara.org

www.ayara.org



LA REPRESENTANTE LEGAL DE
LA CORPORACIÓN ESTRATÉGICA EN GESTIÓN E INTEGRACIÓN COLOMBIA -
EGESCO-

Nit. No. 900175862-8

CERTIFICA

Que **MÓNICA PATRICIA ECHEVERRÍA BURBANO**, identificada con cédula de ciudadanía No 27.091.394 de Pasto (Colombia), comunicadora social de profesión, prestó servicios profesionales para esta corporación como consultora experta en cambio social y actividades de comunicación en el contrato de consultoría celebrado N. 22 celebrado entre DPS y EGESCO, cuyo objetivo fue el de realizar una estrategia de comunicación e innovación social para la prevención del embarazo adolescente. En el marco de la consultoría se diseñó el proyecto base, se hicieron tareas de gestión, se crearon procesos de formación virtual y presencial en temas relacionados con la equidad de género y los derechos sexuales y reproductivos, igualmente, se construyeron talleres con pedagogías ligadas a la escucha profunda para socializar el conocimiento relacionado con la prevención del embarazo no deseado en la adolescencia.

El periodo de la prestación de los servicios profesionales fue del 1 de febrero de 2.014 a febrero de 2015.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de febrero de 2.016

DIANA CAROLINA CUERVO TORRES
Representante Legal
C.C. 52197131 Bogotá
Cel. 3138863356

Bogotá D.C. Colombia. 17 de febrero de 2016

TORO DESIGN TEAM S.A.S. NIT: 900.098.383-1

Certifica

Que la señorita **MÓNICA ECHEVERRIA BURBANO**, comunicadora social de profesión, especialista en Resolución de Conflictos y en Derechos Humanos, identificada con cédula de ciudadanía 27.091.394 de Pasto, prestó sus servicios profesionales, desde el primero de enero de 2015 al 30 de noviembre del 2015, como consultora en comunicaciones para la realización de la “Sala por la Memoria y la Dignidad de las Víctimas de la Fuerza Pública Colombiana” bajo un contrato de prestación de servicios realizando una estrategia de comunicaciones y producción de contenidos para el proyecto, algunas de las labores realizadas fueron las siguientes: guía de comunicaciones para la sala con base en hechos ocurridos de violaciones de DDHH e infracciones al DIH, documento protocolo de comunicaciones, conceptos claves de DDHH y DIH, contenidos comunicativos escritos, radiales y audiovisuales para la sala procurando darles tratamiento de enfoque étnico, diferencial, de género y de ciclo de vida, creación de procesos de formación presenciales virtuales y apoyo en la virtualización de la sala por medio de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Agradeciendo la atención prestada, se despide de ustedes

Fabio Bernal
Director





CHECCHI AND COMPANY CONSULTING, INC.
Calle 76 No. 11-35, 9º Piso, Bogotá, Colombia
Tel: 571-743-5588 | www.checchiconsulting.com | www.proyectodeaccesoalajusticia.com/ES

CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA
NIT: 900.571.637- 5

CERTIFICA QUE

La señora **MONICA PATRICIA ECHEVERRIA BURBANO**, identificada con C.C No. 27.091.394, trabajó en esta empresa desde el 25 de Febrero de 2013 hasta el 14 de Febrero de 2014, con contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de Coordinadora de Comunicaciones, devengando un salario ordinario mensual de cuatro millones seiscientos setenta y dos mil doscientos pesos m/cte. (\$ 4,672.200).

La presente se expide a los catorce (14) días del mes de Febrero de 2014.

Atentamente,

Cesar Solanilla
Cesar Solanilla
Subdirector



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

CERTIFICADO

Por medio del presente certifico que la señora **Mónica Patricia Echeverría Burbano**, de nacionalidad colombiana, portadora de la cédula de identidad No. 27091394, mantiene un Contrato de Servicios (SC) con ONU Mujeres desde el 03 de octubre de 2011 hasta el 31 de mayo de 2012, renovable sujeto a disponibilidad de recursos, como Responsable de comunicaciones del programa conjunto fortalecimiento de capacidades locales para la construcción de la paz en el departamento de Nariño Colombia MDG – F Colombia.

Sus honorarios mensuales ascienden a COP 4'502.285 (cuatro millones quinientos dos mil doscientos ochenta y cinco 00/00 pesos colombianos)

La interesada puede hacer uso de este documento como a bien tuviere.

Lucia Salamea - Palacios
Representante de ONU MUJERES en Ecuador y Colombia
Directora para la Región Andina

Quito, 29 de mayo de 2012

República de Colombia



Presidencia
Programa Presidencial de DDHH y DIH
Dirección

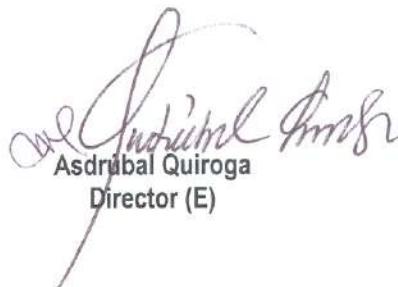
EL SUSCRITO DIRECTOR DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO

C E R T I F I C A:

Que MÓNICA PATRICIA ECHEVERRÍA BURBANO identificada con la cédula de ciudadanía No 27.091.394 de Pasto (Nariño), laboró en este Programa como asesora del Proyecto de Lucha contra la Impunidad por Violaciones de DDHH e Infracciones al DIH, dando cumplimiento al objeto contemplado dentro del contrato por prestación de servicios No. 101 para la implementación del Plan de Acción propuesto dentro de la estrategia de comunicaciones dirigida a víctimas, testigos, operadores judiciales y presuntos responsables, relacionados con casos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, celebrado con la Fiduciaria de Occidente, durante el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2009 y el 31 de mayo de 2010 , con unos honorarios mensuales de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000).

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 07 días del mes de Octubre del año 2011

Cordialmente,


Asdrúbal Quiroga
Director (E)

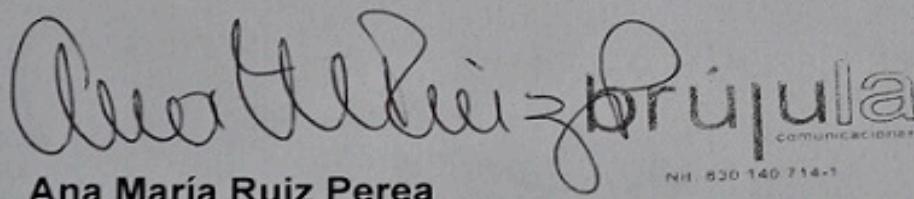
La suscrita Representante Legal certifica:

Que **MÓNICA PATRICIA ECHEVERRÍA BURBANO**, identificada con cédula de ciudadanía No 27.091.394 de Pasto (Colombia), comunicadora social de profesión, prestó sus servicios profesionales a la empresa Brújula Comunicaciones Estratégicas Ltda, por contrato de prestación de servicios desde el 1º de marzo del 2006 hasta 1º de noviembre de 2009, realizando entre otras las siguientes tareas profesionales:

Creación y desarrollo de estrategias de comunicación a favor de organizaciones sociales para el reconocimiento de derechos fundamentales, con especial énfasis en igualdad de género y derechos de las mujeres. Creación de piezas de comunicación en pro del cambio social a favor de víctimas del conflicto, derechos sexuales y reproductivos y contra la violencia basada en género. Gestión ante medios de comunicación, periodistas y nuevas tecnologías de la comunicación en pro del acceso de las mujeres a derechos como la educación, nuevas tecnologías, cultura y el reconocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos.

Brújula Comunicaciones es una agencia de comunicaciones que en sus 12 años de operación ha trabajado en Colombia con organizaciones sociales que trabajan por los derechos de las mujeres como: Women's Link Worldwide, La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres, Fundación Oriéntame, Profamilia, Sisma Mujer y la Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado. Así mismo, ha brindado asesorías en comunicaciones estratégicas a organizaciones internacionales en el mismo campo, entre ellas IPPF, IPAS y Católicas por el Derecho a Decidir.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, el 25 de enero de 2016 en la ciudad de Bogotá, DC.



Ana María Ruiz Perea
Representante Legal
Brújula Comunicaciones
NIT 830140714-1